

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/06/2019
SERIE	20D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
27/08/2025	28/08/2025	INDEVAL	27/08/2025

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

48605963

PROPORCIÓN

SERIE(S) '20D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.2880305035825

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE APORTACIONES	0.288030503

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE APORTACIONES POR USD \$14,000,000

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/6180 DENOMINADO "HARBOURVEST CERPI MEXICO F/6180" (EL "FIDEICOMISO"), EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/08/2025

MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "HV2PI 20D", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 48,605,963

MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE DÓLARES 00/100 M.N.)

FACTOR POR CADA CERTIFICADO EN CIRCULACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$ 0.2880305035825

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE APORTACIONES

FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2025

FECHA EX-DERECHO: 27 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE REGISTRO: 27 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE APORTACIONES, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES